

GOBIERNO DE GUAYAQUIL
Ecuador
MAYORALDIA DE GUAYAQUIL
VICERREY DON JUAN DE VILLALBA

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:** “**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina: **JUDLinsa S.A.**; los señores: **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** y **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JUDLinsa S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: **JUDLinsa S.A.**”

1 la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse: a la fabricación,
3 compra y venta de toda clase de calzados sean estos deportivos o casuales para damas,
4 caballeros y niños nacionales o extranjeros podrá importar su materia prima para su
5 elaboración; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en
6 los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, contable, empresarial, gestión y para
7 proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación,
8 distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y
9 exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
10 complementarios, repuestos en general para maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes,
11 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo, maquinarias y
12 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
13 maquinarias y más equipos mecánicos, tuberías para el agua potable, equipos y suministros
14 eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y
15 protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
16 de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos domésticos,
17 industrial y comercial, máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios,
18 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa, productos
19 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos,
20 productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,
21 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
22 aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el
23 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas prendas
24 de vestir e indumentaria nuevas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las
25 materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus
26 partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos, artículos
27 de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías, artículos de
28 cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de

1 papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca,
2 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música,
3 joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos, para la rama veterinaria,
4 y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas,
5 barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas, aguas gaseosas, productos de
6 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
7 verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel, productos culinarios, productos
8 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
9 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 4)
10 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos
11 de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
12 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos 5) Alquiler de
13 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 6) Dar servicio de mantenimiento
14 y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La
15 Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
16 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
17 artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes,
18 suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o
19 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
20 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y
21 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también
22 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
23 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
24 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
25 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
26 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
27 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
28 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la

1 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
2 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
3 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
4 para las mismas; 10) mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de
5 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxígeno,
6 cascos, escaleras, tanques de oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 11) Prestación de
7 servicios portuarios y aduaneros; 12) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas
8 clases de equipos médicos, equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos,
9 quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para
10 laboratorios, etc.; 13) A la representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
11 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing,
12 relaciones públicas e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-
13 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista,
14 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
15 jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca
16 sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio
17 y video; 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
18 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
19 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de
20 la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de
21 servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar extrapostalente
22 toda clase de correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional,
23 por cualquier medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la
24 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
25 de terceros, la reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
26 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de
27 oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
28 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus

1 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
2 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
3 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
4 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
5 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
6 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
7 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 22) Asesorar, organizar o
8 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar
9 o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
10 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
11 forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
12 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
13 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
14 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
15 que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del
16 mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
17 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones
18 de productos de exportación e importación en general, con el propósito de establecer su calidad,
19 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
20 productos alimenticios en general al granel y envasados, bobina de papel; 28) Fomentará y
21 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
22 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
23 organización de reuniones, degustación, promoción de productos en general centros comerciales,
24 ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y
25 administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados, ~~tienas~~, ~~mercados~~ y
26 toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y
27 centros de obesología, cosmología y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la
28 asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de

1 radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y
2 talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
3 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance
4 ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo
5 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
6 suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección de basura como su procesamiento; 34)
7 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicios para el
8 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
9 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras.;
10 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de yacimientos, arenas de ríos, como su
11 dragado, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus
12 productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la
13 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y
14 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
15 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
16 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y
17 equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de
18 toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución,
19 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
20 computación sus accesorios y procesamiento de datos, servicios de programación,
21 estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,
22 etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site,
23 servicios de Internet, de proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación,
24 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición,
25 y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores
26 generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de
27 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
28 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;

1 provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas,
2 otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión
3 de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
4 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
5 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así
6 como también vender e instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones
7 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al
8 público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en
9 asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre
10 puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
11 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
12 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier
13 (venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no
14 conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
15 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
16 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
17 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil
18 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
19 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
20 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
21 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
22 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
23 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
24 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
25 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
26 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
27 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
28 administración y manejo de tráfico telefónico, brindar servicio de televisión por cable o pagada,

1 cableado para TV cable, tuberías y trabajos eléctricos; 44) Se dedicará a la organización de
2 reservas de casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su
3 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
4 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
5 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
6 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
7 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
8 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
9 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
10 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
11 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
15 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
16 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
17 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
18 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
19 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
20 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
21 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
22 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
23 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
24 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
25 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
26 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
27 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
28 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente

1 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

2 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de

3 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**

4 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de

5 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos

6 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**

7 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**

8 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano

9 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente

10 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes

11 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los

12 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La

13 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores

14 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el

15 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de

16 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo

17 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto

18 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá

19 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente

20 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos

21 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma

22 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en

23 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un

24 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no

25 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete

26 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el

27 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los

28 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados

1 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
2 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
3 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
4 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
5 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
6 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
7 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
8 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
10 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
11 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
12 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
13 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
14 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
16 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
17 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser
18 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
19 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
20 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
22 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
23 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
24 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
25 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
26 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
27 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
28 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera

1 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
2 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
3 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
4 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
5 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
6 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
7 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
8 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
9 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
10 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
11 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
12 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
13 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
14 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
15 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
16 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
17 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
18 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
19 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
20 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
21 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
23 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
24 actos y contratos, suscribir contratos bancarios sin mas limitaciones que las señaladas en estos
25 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
26 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
27 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
28 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,

1 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
2 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
3 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
4 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
5 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, i)
6 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
7 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados
8 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
10 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
11 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
12 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
13 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
14 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
15 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
16 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
17 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
18 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
19 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
20 pagado de la siguiente manera el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**, ha suscrito
21 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **JUAN**
23 **ENRIQUE ELAO PORTILLA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
24 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
25 del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
26 Capital otorgado por el **BANCO DE GUAYAQUIL**.- Los accionistas pagaran el setenta y
27 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos
28 años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.- **CUARTA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7318437
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARZON HILL CARLOS JORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2010 12:08:58

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

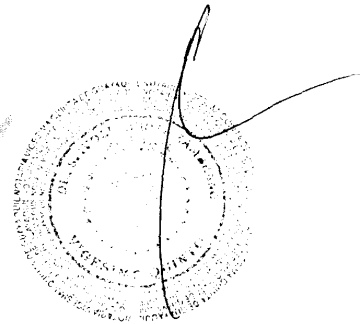
1.- JUDLinsa S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Guayaquil, 27 de Agosto del 2010

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominara **JUDLinsa S.A.** un valor de **USD200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ	\$100.00
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

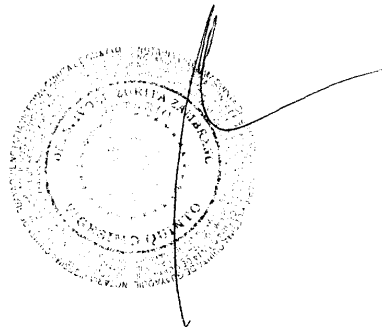
Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el deposito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,


Lexy Barzola Aguirre

Jefe de Agencia

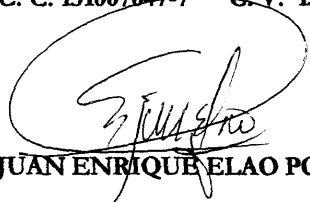
Agencia Unicentro



1 Queda expresamente autorizado el Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL**, para
2 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
3 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
4 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
5 **DE GUAYAQUIL**.- f) Ilegible.- Abogado **CARLOS JORGE GARZON HILL**.- Registro
6 once mil ochenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
7 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
8 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de
9 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
10 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe

11 
12
13 **ORLI JEFFERSSON GARCIA SANCHEZ**

14 **C. C. 131007047-7 C. V. 135-0065**

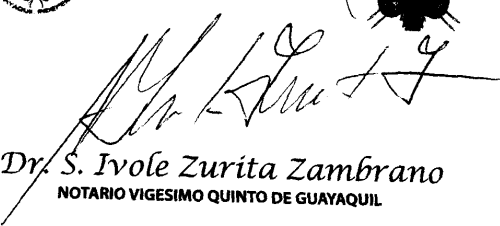
15 
16
17 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**

18 **C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229**



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Dr. S. Ivo Zúñiga Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

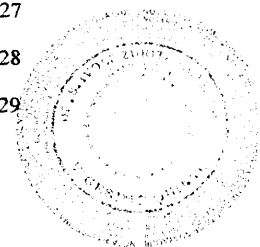
19 Se otorgo ante esta notaria Vigésima
20 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
21 ello confiere esta ⁴ copia sellada
22 certificada y Rubricada por mí en
23 Guayaquil.



1 SEP 2010
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Dr. S. Ivo Zúñiga Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JUDLinsa S.A., OTORGADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2010, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.10.0005988, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE APROBÓ DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JUDLinsa S.A., GUAYAQUIL, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]
Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 43.951
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha tres de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100005988, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **3 de septiembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **JUDLinsa S.A.**, de fojas **93.860 a 93.877**, Registro Mercantil número **16.948**.

ORDEN: 43951

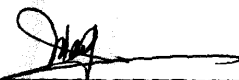


S

REVISADO POR:

Ce




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0022458

Guayaquil, 29 SEP 2010

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **JUDLinsa S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL